

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **01 DIC. 2015**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **007866** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 815 de fecha 19 de Noviembre de 2015 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña Alejandra Sepúlveda Abarzúa, N° 15.808.123-7, Kinesióloga.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N° 487 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 20 de Noviembre de 2015, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 30 de Octubre de 2015 y hasta el 25 de Noviembre de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA, RUT. N° 15.808.123-7, Kinesióloga, domiciliado en Calle Chacabuco N° 861, Quillota, a desarrollar en Centro de Salud Dr. Miguel Concha en el Programa de refuerzo de equipos de Salud para la Atención de Enfermedades respiratorias en SAPU 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$5.115.- (cinco mil ciento quince pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de refuerzo de equipos de Salud para la Atención de Enfermedades respiratorias en SAPU 2015.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Antes, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 30 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA, RUT. N° 15.808.123-7, Kinesióloga, domiciliado en Calle Chacabuco N° 861, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA, para realizar funciones como Kinesióloga, en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$5.115.- (cinco mil ciento quince pesos) por hora trabajada, suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de refuerzo de equipos de Salud para la Atención de Enfermedades respiratorias en SAPU 2015.

CUARTO: Las partes dejan constancia que ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.


QUINTO: No se exige caución a ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 30 de Octubre de 2015 y hasta el 25 de Noviembre de 2015.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA.


ALEJANDRA SEPÚLVEDA ABARZÚA
RUT.: 15.808.123-7
KINESIOLOGA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE